

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4.089/08. *Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de Subsidio de Incapacidad Temporal a D.ª María del Carmen Canales López de Uralde.*

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 5 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de octubre de 2007, por abonos indebidos del Subsidio de Incapacidad Temporal, por la mutualista D.ª María del Carmen Canales López de Uralde, con domicilio en Pza. de Ciudad Real, 3, 3-C, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutuo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 31,5 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.–La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

5.381/08. *Anuncio del Ministerio de Administraciones Públicas, Subdelegación del Gobierno en A Coruña Área de Industria y Energía, sobre Información pública de solicitud de Autorización Administrativa con Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica denominada «Modificación de la línea 400 kV, doble circuito, Mesón do Vento – Puentes de García Rodríguez en la llegada a las subestaciones de Mesón do Vento y de Puentes de García Rodríguez».*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125, 131 y 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa con Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución de la «Modificación de la línea 400 kV, doble circuito, Mesón do Vento – Puentes de García Rodríguez en la llegada a las subestaciones de Mesón do Vento y de Puentes de García Rodríguez», cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.
Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid.
Denominación: Modificación de la línea 400 kV, doble circuito, Mesón do Vento – Puentes de García Rodríguez en la llegada a las subestaciones de Mesón do Vento y de Puentes de García Rodríguez.
Descripción:
Sistema: Corriente alterna trifásica.
Frecuencia: 50 Hz.
Tensión nominal: 400 kV.
Tensión más elevada de la red: 420 kV.
Temperatura máxima del conductor: 85° C.
Capacidad térmica de transporte por Circuito s/Real Decreto 2819/1998: 2441 (MVA)/circuito.
Nº de circuitos: Dos.
Nº de conductores por fase: Tres.
Tipo de conductor: Condor (AW).
Nº de cables compuesto tierra-óptico: Uno.
Nº de cables de tierra convencional: Uno.
Aislamiento: Vidrio templado.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado. Longitud total: 1,2 km.

Presupuesto total: 1.162.827 euros.

Términos municipales afectados: Carral y As Pontes de García Rodríguez (A Coruña).

Finalidad: La instalación está incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002.

Las nuevas líneas resultantes de esta modificación servirán para incorporar a la red de transporte la energía producida por las futuras nuevas generaciones de origen térmico en la zona de As Pontes de García Rodríguez y Boimente y dar servicio a la nueva demanda generada por el Tren de Alta Velocidad, todo ello con la imposibilidad de construir una nueva subestación a 400 kV en Puentes de García Rodríguez, lo que servirá para reforzar y mejorar la seguridad y calidad de suministro de Galicia, dando estabilidad al sistema y mejorando la seguridad de la red, evitando con ello restricciones estructurales que impidan la libre concurrencia, tanto de los nuevos centros de generación, como de los ya existentes.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido, en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinados el Proyecto de Ejecución, en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, sita en la calle Durán Lóriga, 9 -5°, 15071 A Coruña y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-1999).

A Coruña, 21 de enero de 2008.–El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Barroso Palomino.